



Calzazasello Quarto veinte ma año de 1714
 Señor

Joseph Garza Menchison Peño de esta Ciudad pue-
 to alor pies de V. Con el mayor Rendimiento. = digo que
 el año de mil setecientos y doce fue V. sabido de dar me
 merced de tierras para labrarlas y de montaxetas y hacer
 labor enta parte delas maxinas de esta Ciudad propia
 de V. ritas enta parte que llaman el Cocon delas po-
 das y sitio del bonbreico con el agua de dho Cocon dela
 posadas para que use de ella industriandola a es per-
 mis de que me hizo escriptura de dha merced amo xon-
 ndo meta y destinando meta por los Caballeros Comiss-
 xion nonbrados para dho efecto. = Juan Garza Cauza
 y Joseph de Mula sean introducido dentro de mi merced a
 moxonada labrando asu voluntad que entae los do fer-
 sean quatro o cinco fanegas de tierra con el preesto de que
 era de V. y aviendose practicado dho des linde y amoxon-
 miento por V. y la Ciudad de Vera sea reconocido puesto lo
 moxonones pertenecer a mi merced lo que an labrado los dho
 por lo que pido y suplico a V. que en atencion a lo per dho
 que me se ligue en dha mi merced les mande me degen de
 renbaratada dha tierra. y por lo que toca a pagar a V. las
 roturas que an echo estoi pronto a pagar el importe que V.
 a Costumbra siempre que sale ala medida de tierras. y la Cau-
 sa de no aver yo labrado estas dhas roturas asido por esca-
 sar estorsiones con la Justicia de la Ciudad de Vera, puest no

